

Crónicas

IX CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En Munich (Alemania), se ha celebrado el IX Congreso Internacional de Derecho del trabajo y de la seguridad social, durante los días 12 al 15 de septiembre de 1978.

Asistieron más de 600 profesores, magistrados y especialistas que pertenecían a las naciones de Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, República Federal Alemana, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irak, Israel, Italia, Costa del Marfil, Japón, Kenia, Corea, Malasia, México, Países Bajos, Nigeria, Paquistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumanía, U. R. S. S., España, Ceylán, Suecia, Suiza, Tanzania, Tailandia, Trinidad, Túnez, Turquía, Gran Bretaña, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

También intervinieron representantes de la Comunidad Económica Europea y de la Organización Internacional del Trabajo.

Se inauguró el Congreso con una sesión de apertura en la que intervinieron los ministros de Trabajo de Baviera y de la República Federal Alemana, quienes destacaron la importancia del Derecho del trabajo y de la Seguridad Social en el mundo actual y, concretamente, de los trabajos que habían de ser objeto de debate. Siguieron las intervenciones del presidente de la Asociación Nacional de la República Federal de Alemania de la Sociedad Internacional, el secretario de Estado del Ministerio Federal del Trabajo y Ordenación Social, el alcalde de la ciudad de Munich, el presidente de la Unión Federal de las Asociaciones de Empresarios alemanas, el representante del presidente de la Federación de Sindicatos Alema-

nes y el presidente de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

El profesor Benjamín Aaron, de Estados Unidos, fue ponente general sobre el tema I del Congreso, «Arbitraje y papel de los tribunales de trabajo: Administración de Justicia en el Derecho del trabajo».

El segundo ponente fue el profesor Detlev Zöllner, de la República Federal de Alemania, que tuvo a su cargo la ponencia del tema II sobre «Situación de los trabajadores en caso de enfermedad».

La tercera ponencia general fue la del profesor Waclaw Szubert, de Polonia, sobre «La codificación del Derecho del trabajo»; a ella siguió la clausura del Congreso, celebrándose esta sesión última en Berchtesgaden.

Se intercalaron entre las sesiones dedicadas a los temas del Congreso sendas conferencias sobre la «Instalación de un proceso electrónico de datos de jurisdicción social», a cargo del presidente del Tribunal Social Federal, profesor doctor Wannagat Kassel, y sobre el papel del Derecho del trabajo en los países en vías de desarrollo, presentado este tema por especialistas de la Oficina Internacional del Trabajo.

Clausurado el Congreso, la Sección austríaca de la Asociación Internacional organizó en Salzburgo para los asistentes al mismo una sesión de trabajo en la que el ministro Federal austríaco de Administración social, doctor Gerhard Weissenberg, disertó sobre «La codificación austríaca del Derecho del trabajo».

Hemos de destacar el informe español sobre el tema I del Congreso, del que han sido autores los profesores Alonso Olea y Montoya Melgar, que fue ampliamente tenido en cuenta en el informe general de Aaron. Así mismo las comunicaciones e informes de los profesores Somaré, Ruprecht y Tissebaum, de Argentina y Barbagelata y Nicolliello, de Uruguay.

Uno de los días del Congreso fue dedicado a la visita de empresas situadas en Munich y poblaciones cercanas, teniendo ocasión los congresistas de conversar con los miembros de los respectivos comités de empresa o centro de trabajo.

Debe ser destacada la perfecta organización del Congreso en todos sus aspectos, por lo cual la sección alemana de la Asociación Internacional merece todo género de plácemes. Conviene resaltar que el español (junto con el alemán, francés, inglés e italiano) fue idioma oficial del Congreso y que de él se hizo uso amplio por numerosos congresistas, funcionando con eficiencia los servicios de traducción simultánea.

Aun con las limitaciones del tiempo, si no exactamente debates, las sesiones permitieron la exposición de sus puntos de vista de los muy nume-

rosos asistentes al Congreso; cumpliéndose en general con las indicaciones insistentes de los presidentes de mesa de que no se hicieran exposiciones tediosas sobre la legislación nacional respecto de cada uno de los temas.

Los informes generales de los profesores Aaron, Zöllner y Szubert en su versión inicial estuvieron a disposición de los congresistas, publicados por la revista *Recht der Arbeit*, en su número correspondiente a septiembre-octubre de 1978. En un verdadero alarde se entregaron también a los congresistas dos volúmenes con un total de 1.071 páginas (tomos primero y segundo del volumen II) de la publicación de los *Informes y debates* del Congreso, comprendiendo todos los informes y comunicaciones dirigidas al mismo en tiempo hábil. Presumiblemente el volumen I, no aparecido aún, comprenderá en uno o varios tomos los informes generales en su versión definitiva, así como la transcripción íntegra o resumida de los debates. Están editados estos volúmenes por G. Müller y F. Gamillscheg, Heidelberg, 1978.

Con motivo del Congreso se celebraron sendas reuniones del Comité ejecutivo y de la Asamblea de la Asociación Internacional de Derecho del trabajo y de la seguridad social, adoptándose, entre otros acuerdos, la aprobación de los nuevos estatutos (de los que tenemos noticia han sido distribuidos por la Asociación Española de Derecho del Trabajo a los miembros españoles de la Sociedad Internacional), la confirmación en sus puestos de presidente, secretario, tesorero y miembros del Comité ejecutivo, con alguna designación nueva en cuanto a estos últimos, y la subida de la cuota anual a la Asociación de tres a cinco dólares. Acuerdos que se adoptaron todos por unanimidad.

También por unanimidad se aceptó el ofrecimiento de la Asociación Norteamericana de Derecho del Trabajo, miembro de la Sociedad Internacional, de que el próximo Congreso tuviera lugar en los Estados Unidos de América del Norte, en Washington, en fechas a determinar dentro del año 1982.

M. F.